



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	EMBARGO INMOBILIARIO ABREVIADO EN VIRTUD DE LA LEY NÚM. 6186 O LEY NÚM. 189-11.
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Es una vía de ejecución en virtud de la cual el acreedor inscribe ante el registro de títulos el acto de mandamiento de pago en virtud de la Ley núm. 6186 o Ley núm. 189-11, una vez convertido en embargo inmobiliario.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Ley 6186, de Fomento Agrícola de fecha 12 de febrero de 1963.- Ley 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución No. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución No. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$10.00, por inscripción de gravámenes o derechos sobre inmuebles registrados.- Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00, por actos de alguaciles.- Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD\$1000.00.- En el caso de solicitar esta actuación vía Ventanilla Expres, se debe anexar un comprobante de pago de



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>la Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</p>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Copia del mandamiento de pago, debidamente registrado en Registro Civil. <p>Documentos complementarios:</p> <ol style="list-style-type: none">b. Copia del título ejecutorio.c. Copias de los documentos de identidad de las partes (del acreedor y cónyuge; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	nacional o del país de origen, como segundo documento oficial. d. Copia del Registro Mercantil del acreedor, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro Inmobiliario	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea
